



DECRETO ALCALDICIO N° 3490,

NOMBRA COMISION RECEPCION PROVISORIA
DE LA OBRA QUE INDICA.

REQUINOA, 16 de Noviembre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N° 2162 de fecha 02.09.2014 que aprueba Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Bases Administrativas Especiales de la Licitación denominada **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requinoa"**, al Formulario de adquisición N° 3656-91-LP14.

El Decreto Alcaldicio N° 2548 de fecha 14.10.2014 que adjudica Licitación Pública ID N° 3656-91-LP14 **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requinoa"**, al proveedor Guillermo Enrique Adasme Rencoret, RUT [REDACTED] por un monto total de \$ 108.723.944 iva incluido y por un plazo de ejecución de 100 días corridos. Designa ITO.

El Decreto Alcaldicio N° 2740 de fecha 03.11.2014 que modifica Decreto Alcaldicio N° 2548 de fecha 14.10.2014, en lo siguiente :

DICE : Designase como Inspector Técnico (I.T.O) a Don Luis Aguilera Ríos.

DEBE DECIR : Designase como Inspector Técnico (I.T.O) a Don Ricardo Céspedes Rodríguez. Aprueba Contrato de Ejecución de Servicios de fecha 30.10.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el proveedor Guillermo Enrique Adasme Rencoret, RUT [REDACTED] por un monto total de \$ 108.723.944 iva incluido, para la ejecución de **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requinoa"**, por un monto total de \$ 108.723.944 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 2801 de fecha 10.11.2014 que aprueba Acta de Entrega de Terreno fecha 06.11.2014 de la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requinoa"**, a cargo del Sr. Guillermo Enrique Adasme Rencoret, RUT [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N° 3090 de fecha 05.12.2014 que nombra Inspector Técnico de la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requinoa"**, al Sr. Guillermo Arias del Canto, a contar del 01 de Diciembre de 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 147 de fecha 20.01.2015 que regulariza proceso administrativo y autoriza congelamiento de los plazos, debido a la elaboración de los proyectos y otorgación de permiso de edificación respectivo, en virtud a lo estipulado en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales de la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requinoa"**.

El Decreto Alcaldicio N° 1109 de fecha 22.04.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 1 correspondiente a la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requinoa"**, a cargo del contratista Sr. Guillermo Adasme Rencoret, RUT [REDACTED] equivalente a un monto de \$ 32.535.264 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de un 10% del Estado de Pago hasta alcanzar el un 5% del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 3.253.526, por lo que el valor líquido a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 29.281.738. Adjunta antecedentes y Factura N° 0098982 de fecha 16.04.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 09.10.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 2° correspondiente a la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requinoa"**, a cargo del contratista Sr. Guillermo Adasme Rencoret, RUT [REDACTED] equivalente a un monto de \$ 19.737.895 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de un 10% del Estado de Pago hasta alcanzar el un 5% del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 1.973.790, por lo que el valor líquido a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 17.764.106. Adjunta antecedentes y Factura N° 0101340 de fecha 28.08.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 3075 de fecha 26.10.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 3° correspondiente a la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requinoa"**, a cargo del contratista Sr. Guillermo Adasme Rencoret, RUT [REDACTED] equivalente a un monto de \$ 12.283.291 iva incluido, a los cuales se les aplica la diferencia para alcanzar el 5% del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 208.881, por lo que el valor líquido a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 12.074.410. Adjunta antecedentes y Factura N° 0101346 de fecha 13.10.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 18.01.2016 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 4° correspondiente a la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requinoa"**, a cargo del contratista Sr. Guillermo Adasme Rencoret, RUT [REDACTED] equivalente a un monto de \$ 10.891.754 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por haberse completado en el 3° Estado de Pago. Adjunta antecedentes y Factura N° 097249 de fecha 11.01.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1031 de fecha 01.04.2016 que autoriza cancelación de Estado de Pago 5° correspondiente a la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requinoa"**, a cargo del contratista Sr. Guillermo Adasme Rencoret, RUT [REDACTED] equivalente a un monto de \$ 9.954.945 iva incluido, a los cuales no se les aplica descuento por concepto de retención por haberse alcanzado las retenciones del Contrato. Adjunta antecedentes y Factura N° 097252 de fecha 21.03.2016.



El Decreto Alcaldicio N° 1488 de fecha 11.05.2016 que autoriza reactivación del plazo contractual en 100 días corridos para la ejecución de la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requínoa"**, a cargo del contratista Sr. Guillermo Adasme Rencoret, RUT [REDACTED] contar del día 09.05.2016, estableciéndose como nueva fecha de término el 16.08.2016. Los plazos se encontraban congelados en virtud a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales del Contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 2025 de fecha 06.07.2016 que aprueba Cancelación de Estado de Pago N° 6 de la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requínoa"**, a cargo del contratista Sr. Guillermo Adasme Rencoret, RUT [REDACTED], equivalente a un monto de \$ 7.647.955 iva incluido, a los cuales no se les aplica descuento por concepto de retención por haberse alcanzado las retenciones del contrato. Adjunta Factura N° 0107794 de fecha 24.06.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 2546 de fecha 29.08.2016 que aprueba Aumento de Obras de **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requínoa"**, a cargo del contratista Sr. Guillermo Adasme Rencoret, RUT [REDACTED] equivalente a un monto de \$ 4.508.267 iva incluido, valor a disminuir corresponde a \$ 1.727.862 iva incluido, valor definitivo de aumento de obras corresponde a la suma de \$ 2.780.405 iva incluido.

AUMENTO :

- a) Enmaderación de base para afianzar cubierta de teja de arcilla, ya que el proyecto consultaba solo costaneras, las cuales son insuficientes para soportar el peso del material.
- b) Instalación de calefont, ya que el proyecto consultaba solo la instalación de redes.
- c) Letrero indicativo de identificación de proyecto.
- d) Construcción de rampa modificada de acceso, ya que la proyectaba técnicamente no era viable de ejecutar.

DISMINUCION :

- a) Costaneras de enmaderación de techumbre de techumbre, las originalmente definidas en proyecto
- b) Instalación de escalerillas, no requeribles de acuerdo a lo expresado por el calculista del proyecto.
- c) Pintura diseño mural de fachada.

REGULARIZASE Aumento de Plazo de ejecución de la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requínoa"**, en 15 días corridos a contar del 17.08.2016 hasta el 31.08.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 2682 de fecha 07.09.2016 que aprueba Anexo de Contrato de ejecución de Obras por Aumento y Disminución de Obras, suscrito con fecha 30.08.2016, de la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requínoa"**, a cargo del contratista Sr. Guillermo Adasme Rencoret, RUT [REDACTED] por el monto de \$ 2.780.405 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3280 de fecha 27.10.2016 que hace efectiva Póliza de Seguro Boleta de Garantía N° 3002014003116, emitida por AvalChile Seguros, por un monto de UF 223,46, por tener fecha de vencimiento el 01.11.2016, tomada por don Guillermo Adasme Rencoret, RUT [REDACTED] correspondiente a la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requínoa"**.

El Memo N° 1243 de fecha 15.11.2016 de la Dirección de Obras, mediante el cual solicita autorice nombrar Comisión Recepción Provisoria de Obras.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS:

El Reglamento de Compra, de la Ley N° 19.886/2003 "Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", modificado y vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Ley N° 19880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

NOMBRASE Comisión Recepción Provisoria de la obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requínoa"**, a cargo del contratista Sr. Guillermo Adasme Rencoret, RUT [REDACTED] la que estará integrada por las siguientes personas: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Directora de Obras Municipales, Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto DOM y Sr. Reynaldo del Pozo Mardones, Arquitecto SECPLA – EGIS o quienes los subroguen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/MBQ/GADC/avc.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)
DOM (2)
Secpla (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE